

Mediante Decreto nº 2024/8529 de 4 de diciembre de 2024, se concedió al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos una subvención directa con destino a la actuación "Implantación y mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico", por importe de 533.375,01€ En dicho acuerdo se establecía un plazo de ejecución de la actuación, desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de mayo de 2026 y de justificación hasta el 31 de agosto de 2026.

El 27 de enero de 2026, el Consorcio presenta escrito solicitando una prórroga del plazo de ejecución de la actividad, hasta el máximo legal permitido, por los siguientes motivos:

"...La razón fundamental de esta solicitud radica en la falta de personal en el área encargada de este proceso (área de contratación), lo cual ha generado un retraso en la ejecución de las tareas correspondientes. Imposibilitando la tramitación del expediente en cuestión.

A continuación, expongo los puntos clave que sustentan nuestra solicitud:

Falta de personal: En los últimos dos años, la cantidad de personal asignado al área de tramitación de expedientes se ha visto reducida debido a numerosas bajas laborales a pesar de la incorporación en diciembre del 2025 de dos técnicos, el retraso acumulado ante esta situación ha generado una sobrecarga de trabajo para el personal disponible, dificultando el cumplimiento de los plazos establecidos e impidiendo la licitación del proyecto".

El art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de conceder una ampliación de los plazos establecidos que no exceda la mitad de los mismos, añadiendo en el apartado 3 del art. 32, que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate.

El art. 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, permite al órgano concedente otorgar una ampliación del plazo establecido para la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudique derechos de terceros. Asimismo, el art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, establece esta posibilidad.

El apartado Quinto del Decreto 2024/8529 de 4 de diciembre de 2024 establece que, ante la imposibilidad de ejecutar y/o justificar la actuación en el plazo establecido, por causa justificada, el beneficiario deberá solicitar prórroga de ejecución y/o justificación, conforme a lo establecido en el art. 70 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con una antelación mínima de diez días hábiles al cumplimiento del plazo

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución antes de su vencimiento, y de conformidad con lo previsto en el los artículos 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; art. 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y Decreto 2024/1898, de 1 de abril de 2024 punto II 13.7, por el que se delega en Diputados/as la concesión de las prórrogas en subvenciones, mediante la presente se aprueba la siguiente RESOLUCION:

Primero: Conceder al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos una prórroga hasta el 15 de marzo de 2027 del plazo para la ejecución de la subvención concedida con destino a "Implantación y mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico", estableciendo así mismo, un nuevo plazo de justificación hasta el 15 de junio de 2027.

Hash: e6e20c22972898e78c8431d6263403f45bc8968eae1b4c02dbd2fbd4e06ce6a34a8c15e75d6cdf65ccd3fa2327e3b2875aed2fedb3c2ca7600c681450913dcd | PÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d17e794309ce9f925ded7ae37a058dd43334c00903b245986868ce8ef012f9c23bbf4c20e3a35e16c6616d9b66d3061b3cdc3978d902a10989800a8c92d4d175cd

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Delegación de Territorio Sostenible para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique al interesado, indicando conforme a lo establecido en el art. 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Hash: e6e20c22972898e78c8431d6263403f45bc8968eae1b4c02dbd2fbdae06ce6a34a8c15e75d6cdf65ccd3fa2327e3b2875aed2fedb3c2ca7600c681450913dcf | PÁG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: d17e794309cef925ded7ae37a058dd43334c08093b2459868ce8ef012f9c23dbf4c20e3a35e16c6616db965d3061b3cdc3978902a10989800a8c92d4d175cf



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

29/01/2026 14:40:48 CET

CÓDIGO CSV

200e6ed13ea97d35727551be135d207701da20ce

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

29/01/2026 14:41:11 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6a92aab07d12bab635cb1b60f9dc166db21c2f43

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6a92aab07d12bab635cb1b60f9dc166db21c2f43

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: d17e794309cef925ded7ae37a058dd43334c08093b2459868ce8ef012f9c23dbf4c20e3a35e16c6616db965d3061b3cdc3978d902a1098f9800a8c92d4d175cf

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014578_2026_00000000000000000000026036718

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 29/01/2026 14:41:13

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6a92aab07d12bab635cb1b60f9dc166db21c2f43

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf